



Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles

Versión 0.93 | agosto 2023

Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles

Alcance:	Global
Estatus del documento:	Aprobado
Versión:	0.93
Fecha:	21 de agosto del 2023
Período de Consulta:	20 de mayo del 2022 – 20 de julio del 2022
Organismo que aprueba:	Preferred by Nature
Contacto:	Saúl Blanco Sosa
Email del contacto:	sblanco@preferredbynature.org



Preferred by Nature ha adoptado una política de "Fuentes Abiertas" para compartir lo que desarrollamos para promover la sostenibilidad. Este trabajo está publicado bajo licencia del [Creative Commons Attribution Share-Alike 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/). Esto significa que se concede autorización, sin costo, a cualquier persona que obtenga una copia de este documento, para que pueda para utilizarlo sin restricciones, incluyendo, sin limitación, los derechos de uso, copia, modificación, fusión, publicación y/o distribución de copias, sujetos solamente a las siguientes condiciones:

- 1 El aviso de derecho de autor, y este aviso de autorización, se incluirán en todas las copias o partes sustanciales del documento. Agradeceremos recibir una copia de cualquier versión modificada.
- 2 Debe citarse a Preferred by Nature e incluir un enlace a nuestro sitio web www.preferredbynature.org.



Contenido

1	Introducción.....	4
1.1	Sobre Preferred by Nature.....	4
1.2	Sobre el Marco para Sostenibilidad de Preferred by Nature	4
2	Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles	5
2.1	Objetivos	5
2.2	Alcance.....	5
2.3	Estructura	6
2.4	Los Criterios Global de Turismo Sostenible	6
2.5	Evaluación inicial y elegibilidad	6
2.5.1	Evaluación de conformidad.....	7
2.5.2	Conformidad.....	7
2.5.3	No conformidad	7
2.5.4	No-Aplicabilidad	8
2.5.5	Requisitos de elegibilidad:	8
2.6	Ciclo de la Certificación y auditorías anuales.....	8
2.7	Requisitos complementarios	9
3	Comunicaciones, declaraciones y uso de la marca Preferred by Nature	10
4	Estándar para Actividades Turísticas Sostenibles.....	11
4.1	Principio 1: Las prácticas empresariales y de manejo son responsables	11
4.2	Principio 2: Se respeta el bienestar y los derechos humanos de las Personas	18
4.3	Principio 3: Se protege la naturaleza y el medio ambiente	29
4.4	Principio 4: Los impactos en el clima se reducen y mitigan.....	37

1 Introducción

El **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** ha sido actualizado y rediseñado para estar en línea con el **Marco para la Sostenibilidad de Preferred by Nature**, y a la vez, continuar alineado con los **Criterios para la Industria del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC)**¹.

Este rediseño garantiza que el estándar se mantenga al día en temas que son críticos para avanzar en la agenda de sostenibilidad global en el sector de viajes. El estándar incluye ahora una serie de requisitos centrales que promueven una gestión y prácticas sostenibles que se espera tengan como resultado un impacto positivo para las personas, la naturaleza y el clima.

1.1 Sobre Preferred by Nature

Somos una organización internacional sin fines de lucro fundada en Dinamarca en el año 1994 y que trabaja en más de 100 países con empresas, ONGs y gobiernos desarrollando soluciones para enfrentar grandes retos globales como la deforestación y el cambio climático.

Nuestra Visión

Un mundo donde las decisiones humanas aseguren un futuro sostenible.

Nuestra Misión

Apoyar una mejor gestión del uso de suelos y prácticas empresariales que benefician a las personas, la naturaleza y el clima.

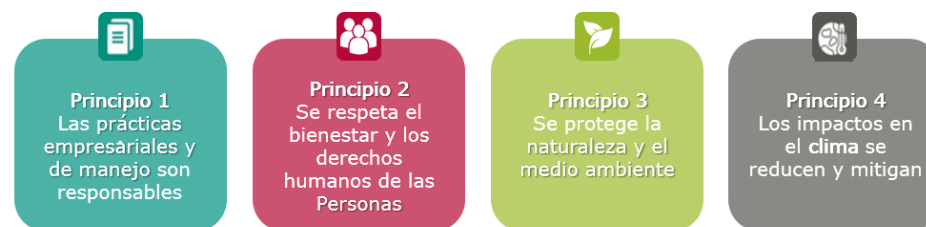
1.2 Sobre el Marco para la Sostenibilidad de Preferred by Nature

Inspirado en sistemas de certificación existentes y en la necesidad de armonizarlos bajo una herramienta común que pueda utilizarse como marco

¹La revisión por parte del GSTC para obtener el reconocimiento formal del nuevo estándar para actividades turísticas sostenibles se realizará durante el segundo y tercer trimestre del 2023.

único para definir y evaluar la sostenibilidad en diversos sectores, el **Marco de Sostenibilidad de Preferred by Nature** cubre diferentes aspectos que creemos que deben ser considerados y abordados antes de afirmar que cualquier actividad es sostenible.

El Marco para la Sostenibilidad es nuestra definición de sostenibilidad, establece las bases para actividades sostenibles en diferentes sectores y se divide en cuatro principios que reflejan la misión de Preferred by Nature:



El **Marco para la Sostenibilidad de Preferred by Nature** puede aplicarse como herramienta única de evaluación en todos los sectores y productos y es adecuado tanto para grandes como para pequeñas empresas verdaderamente comprometidas con las prácticas empresariales sostenibles. Sin embargo, también puede utilizarse como base para desarrollar estándares adaptados y específicos para cada sector, como es el caso de este **Estándar para Actividades Turísticas Sostenibles**.



2 Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles

El **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** está diseñado siguiendo la misma estructura del Marco para la Sostenibilidad de Preferred by Nature.

También se ha comparado con los **Criterios para la Industria del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC)** para asegurar que esta herramienta específica del sector de viajes esté adecuadamente reflejada e incluida en su contenido.

El resultado de esta combinación se organiza bajo los cuatro principios del Marco para la Sostenibilidad de Preferred by Nature y 31 criterios que describen los resultados esperados de implementar este estándar para demostrar un verdadero compromiso con la sostenibilidad en cualquier actividad turística.

La siguiente imagen describe la estructura de este estándar:



2.1 Objetivos

La implementación del **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** tiene como fin el alcance de los siguientes objetivos:

1. Que las organizaciones turísticas certificadas mejoren su posición y reputación en los mercados de viajes responsables gracias a la adopción e integración eficiente de la sostenibilidad como principio fundamental de su filosofía empresarial, sistema de gestión y estrategias comerciales.
2. Que se proteja el bienestar social, el desarrollo y los derechos humanos de las personas y comunidades involucradas en las actividades turísticas, al implementar prácticas laborales justas, equitativas y legales, así como relaciones que potencien y fortalezcan sus actividades económicas y medios de vida.
3. Que las actividades turísticas se realicen con respeto y valoración de todas las expresiones culturales, enfatizando simultáneamente la importancia de preservar el patrimonio cultural tangible e intangible.
4. Que el medio ambiente y los ecosistemas en los destinos turísticos sean preservados al implementar sistemas y prácticas de gestión que protejan su integridad y biodiversidad, promuevan el uso racional de los recursos naturales y mitiguen los impactos negativos.
5. Que las organizaciones turísticas certificadas sean reconocidas por su verdadero compromiso y esfuerzos genuinos por reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por sus operaciones, mitigando así los impactos negativos del sector de viajes y turismo que agravan el cambio climático.

2.2 Alcance

El **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** ha sido diseñado para ser aplicable a cualquier organización o actividad turística que busque evaluar, medir y mejorar su desempeño en sostenibilidad. Aplica para operaciones de gran escala y pequeña escala, incluyendo:

- Alojamientos
- Tour Operadores
- Centros turísticos o atracciones
- Organizaciones multisitio y/o grupos

Los requisitos del estándar se centran en los aspectos fundamentales de la sostenibilidad, por lo que su aplicabilidad se considera universal; sin embargo, la forma específica de evaluar algunos requisitos puede variar en función del tipo de organización o actividad turística que se audite.

El alcance de las auditorías realizadas con este estándar incluye el sistema de gestión sostenible, las instalaciones (físicas o virtuales), los medios de transporte, los servicios, las condiciones laborales de los trabajadores y la cadena de suministro de insumos y servicios de la organización turística.

Asimismo, las auditorías realizadas con este estándar evalúan la relación de colaboración entre la organización turística y las comunidades circundantes o visitadas, las áreas naturales protegidas y otros sitios dentro de su(s) destino(s) objetivo o localidad(es).

2.3 Estructura

Este estándar contiene los Principios, Criterios e Indicadores para establecer y verificar el desempeño sostenible de cualquier actividad turística o de viajes. Estos se estructuran de la siguiente manera:

Principios	Elementos fundamentales de la sostenibilidad que se consideran globalmente relevante.
Criterios	Temas de sostenibilidad de relevancia global que deben ser considerados bajo cada principio.
Indicadores	Parámetros cuantitativos o cualitativos que pueden ser evaluados en relación con un criterio. Los indicadores equivalentes a los Criterios GSTC están identificados en el estándar.

2.4 Los Criterios Global de Turismo Sostenible

El Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC) establece y gestiona estándares mundiales para la sostenibilidad de los viajes y el turismo, conocidos como los Criterios del GSTC.

Los criterios del GSTC constituyen la base fundamental del papel que desempeña el GSTC como garante de la imparcialidad y la competencia de los sistemas de certificación o verificación que reconocen hoteles o alojamientos, operadores turísticos y destinos como poseedores de políticas y prácticas de sostenibilidad.

El GSTC no certifica directamente ningún producto o servicio, pero ofrece garantías a los que lo hacen a través del Reconocimiento GSTC de Estándares y de la Acreditación GSTC para organismos de certificación.

El Reconocimiento GSTC o el reconocimiento de estándares por parte del GSTC significa que se ha confirmado que un estándar o un sistema de turismo sostenible es equivalente a los criterios del GSTC y que es administrado por un propietario del estándar o del sistema que cumple los requisitos del GSTC.

El **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** es aplicable para cualquier organización, incluyendo Alojamientos y Tour Operadores, entre otros. Su contenido ha sido diseñado en alineación con los Criterios del GSTC para mantener el Reconocimiento del GSTC y asegurar que sus requisitos no contradigan ninguna de las cláusulas de los Criterios del GSTC.

2.5 Evaluación inicial y elegibilidad

Cualquier organización que dese obtener la Certificación Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles debe someterse a una auditoría llamada Evaluación Inicial. La Evaluación Inicial es la primera evaluación completa que se realiza a cualquier organización turística candidata a la certificación y permite que Preferred by Nature pueda:

1. Evaluar de forma independiente el desempeño y prácticas sostenibles de la organización contra todos los requisitos del estándar aplicable.

2. Determinar de forma objetiva el nivel de conformidad de la organización con todos los requisitos aplicables del estándar.
3. Tomar una decisión informada e imparcial con relación a la elegibilidad de la organización para ser certificada.

2.5.1 Evaluación de conformidad

La evaluación de conformidad de cada indicador del Estándar aplicable puede resultar en alguna de las siguientes conclusiones:

Conformidad	• Completa (sin observaciones o comentarios) • Con observaciones o comentarios
No Conformidad	• Mayor • Menor
No Aplicabilidad	• Aquellos casos en donde el indicador particular no es relevante o aplicable para la operación específica.

2.5.2 Conformidad

Conformidad completa (sin observaciones o comentarios) se refiere al estado de alcanzar conformidad con todos los requisitos establecidos en el indicador. Cuando se produce la conformidad completa, se anima a la organización a mantener y mejorar su rendimiento, siempre que sea posible. No se indica ninguna acción adicional.

Cuando el proceso de auditoría identifica cuestiones menores que son relevantes, pero no constituyen una no conformidad, éstas se señalan emitiendo una **Conformidad con observaciones o comentarios**. No es necesario revertir las observaciones, pero se revisarán en auditorías posteriores para evitar que se conviertan en no conformidades.

Conformidad

Estado en el que se alcanza cumplimiento de los lineamientos, especificaciones o legislación requeridos.

2.5.3 No conformidad

No conformidad

El no cumplimiento de requisitos establecidos o especificados

Las no conformidades que se identifican durante cualquier auditoría pueden clasificarse como Mayores o Menores y, en función de ello, tendrán un impacto decisivo sobre si una organización puede obtener, mantener o no su certificación.

Las no conformidades mayores reflejan situaciones que afectan la integridad y el rendimiento general del Sistema de Gestión de la Sostenibilidad.

Si se señalan No Conformidades Mayores, éstas deben abordarse y resolverse antes de que la Certificación Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles pueda concederse o, en su caso, para poder mantenerse.

Las no conformidades menores, por otro lado, son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de requisitos específicos de un indicador concreto, pero que no afectan a las funciones fundamentales y al rendimiento del Sistema de Gestión de la Sostenibilidad.

Si se señalan No Conformidades Menores, éstas pueden no afectar la posibilidad inmediata de que una organización obtenga o mantenga la Certificación Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles.

La certificación se seguirá concediendo cuando las No Conformidades Menores no superen el 25% de todos los indicadores aplicables y siempre que estas se aborden y resuelvan dentro de un plazo específico que no debe superar los 12 meses desde la fecha en que se notifican.

La tabla siguiente describe los criterios seguidos por los auditores al momento de clasificar una No Conformidad, ya sea como Mayor o Menor:

No Conformidad Menor	No Conformidad Mayor
Lapso temporal	Continua durante un largo periodo de tiempo
Rara y no sistemática/no-sistémico.	Sistemático/sistémico

Los impactos son limitados a escala temporal y espacial	Afecta a una amplia porción de la operación
No da lugar a un incumplimiento fundamental del objetivo del requisito correspondiente	No se corrige o no se le da una respuesta adecuada por parte de los responsables de la operación una vez que se ha identificado
	Puede dar lugar a un incumplimiento fundamental de los requisitos
	Afecta a la credibilidad e integridad del sistema de certificación

2.5.4 No-Aplicabilidad

Algunos indicadores podrían clasificarse como "No aplicables" a la operación. Por ejemplo, si la organización no utiliza leña u otros materiales orgánicos para cocinar u otros fines, el indicador que se refiera a este tema no será relevante para el caso concreto, por lo que no se incluirá como parte del alcance de la auditoría correspondiente.

2.5.5 Requisitos de elegibilidad:

Para que cualquier organización pueda obtener o mantener la **Certificación Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles**, deberá:

- No tener ninguna **No Conformidad Mayor** señalada y abierta en cualquier auditoría.
- Si existiesen, las **No Conformidades Menores** señaladas y abiertas no deben exceder el 25% del total de indicadores aplicables.

NC Mayores = 0

NC Menores ≤ 25%

2.6 Ciclo de la Certificación y auditorías anuales

Si se determina que la organización turística cumple los requisitos de elegibilidad, se expedirá un **Certificado Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** por un plazo o periodo de cinco años.

Durante estos cinco años, la organización certificada deberá someterse a cuatro auditorías anuales de monitoreo obligatorias y, al final del proceso, a una reevaluación voluntaria para la renovación del certificado.

Las auditorías anuales (o auditorías anuales de monitoreo) son evaluaciones que se realizan una vez en cada año calendario del ciclo de certificación para monitorear la conformidad continua del auditado con los requisitos del estándar aplicable.

Las auditorías anuales deben realizarse dentro de los 60 días anteriores a la fecha de aniversario de emisión del certificado (el día y el mes en que se emitió el certificado).

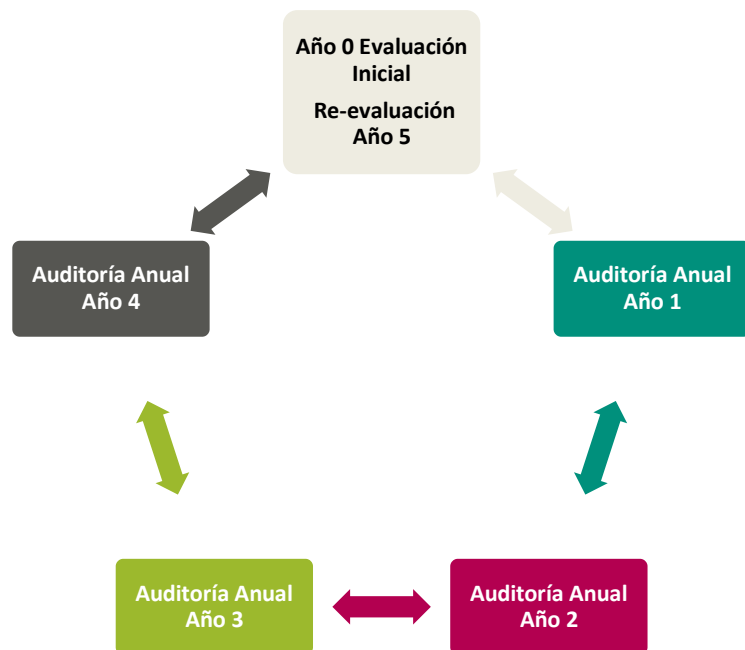
En cada auditoría anual es esencial asegurar que el Sistema de Gestión Sostenible de la organización y sus prácticas se mantienen en adherencia a los criterios incluidos en los cuatro principios de este estándar.

El Alcance de la auditoría anual es:

- Evaluar el cumplimiento de No Conformidades Menores abiertas en auditorías previas (Evaluación, auditoría anual).
- Realizar un seguimiento de los indicadores evaluados como Conformes con observaciones o comentarios en la auditoría anterior y revisar cualquier mejora, progreso o asunto identificado durante la auditoría.
- Evaluar la conformidad continua de indicadores con riesgo alto e indicadores clave de impacto:
 - De riesgo: la posibilidad de no cumplimiento con respecto a determinados indicadores específicos debido a condiciones inherentes a la operación. Por ejemplo, si las actividades se llevan a cabo dentro de áreas protegidas o sitios del patrimonio

cultural, los indicadores relacionados con estos temas siempre serán objeto de evaluación.

- De impacto: se refiere a los indicadores que deben ser continuamente monitoreados y reportados, ya que representan



prácticas sostenibles que pueden tener impactos negativos o positivos sobre las personas, la naturaleza y el clima.

2.7 Requisitos complementarios

En combinación con el Estándar de **Preferred by Nature para Actividades de Viaje Sostenible**, los siguientes requisitos están disponibles y son aplicables a las organizaciones turísticas que buscan la certificación contra este estándar:



- **STP-02 Requisitos del Sistema:** Este documento integra los requisitos esenciales del Sistema de Gestión Sostenible que deben existir y cumplirse en cualquier organización turística que se someta a un proceso de evaluación y busque obtener la **Certificación Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles**.
- **STP-03 Términos y definiciones:** Preferred by Nature ha recopilado definiciones para aclarar las interpretaciones de la mayoría de los términos técnicos utilizados en su **Estándar para Actividades Turísticas Sostenibles**. Las definiciones incluidas proporcionan detalles adicionales a los requisitos y deben considerarse normativas en lo que respecta a la interpretación de los indicadores del estándar.

3 Comunicaciones, declaraciones y uso de la marca Preferred by Nature

La **Certificación Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** ofrece a las organizaciones maneras de comunicar y obtener reconocimiento por su progreso hacia el cumplimiento de sus compromisos de sostenibilidad.

Las organizaciones turísticas que cumplen todos los Indicadores aplicables del **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles** y compensan todas sus emisiones de carbono (incluidas las emisiones más relevantes de alcance 3) podrán utilizar el Sello Preferred by Nature y hacer declaraciones relacionadas con el mismo en y fuera del producto.

Las organizaciones turísticas que cumplen todos los Indicadores aplicables del **Estándar Preferred by Nature para Actividades Turísticas Sostenibles**, pero no compensan todas sus emisiones de carbono, pueden hacer declaraciones sobre sus logros y utilizar un logo específico aprobado para estos casos, pero no pueden utilizar el Sello Preferred by Nature.

4 Estándar para Actividades Turísticas Sostenibles

4.1 Principio 1: Las prácticas empresariales y de manejo son responsables

Criterio 1.1	Los derechos de tenencia y manejo de la tierra están asegurados	GSTC
Efecto	Los derechos de tenencia y manejo de la tierra están asegurados y establecidos para todos los titulares de derechos y garantizan que el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) se obtiene cuando las operaciones puedan afectar a los derechos y recursos de Pueblos Indígenas o comunidades locales.	✓
1.1.1	Los derechos de tenencia de la tierra son seguros y están registrados de acuerdo con los requisitos legales e incluyen una demarcación clara de los límites legalmente establecidos.	✓
1.1.2	Los derechos de manejo de la tierra existen y están registrados de acuerdo con los requisitos legales.	✓
1.1.3	Cuando proceda, los derechos de tenencia y manejo de la tierra se obtienen a través de un proceso que garantice que se obtiene el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) antes de iniciar cualquier actividad que pueda afectar a las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas o las comunidades locales.	✓
1.1.4	En caso de disputas en curso sobre la tenencia de la tierra o los derechos de manejo, éstas se gestionan a través de un proceso culturalmente apropiado y transparente, acordado por las partes afectadas.	

Criterio 1.2	La gestión, planificación y operaciones se realizan responsablemente	GSTC
Efecto	La gestión, planificación y operaciones se encuentran apegadas a los requisitos legales. <i>Los informes públicos transparentes demuestran la implementación de prácticas responsables para minimizar impactos negativos de las actividades turísticas en las personas, la naturaleza y el clima.</i>	✓
1.2.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el uso del suelo, la planificación de manejo y el uso público.	✓

1.2.2	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el manejo y funcionamiento de actividades turísticas, incluidas las que se desarrollan en sitios naturales, culturales y/o históricos.	✓
1.2.3	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la divulgación de información sobre impactos ambientales, prácticas de responsabilidad social, esfuerzos de compromiso con el cliente, informes y verificación.	✓
1.2.4	Existen informes públicos con información sobre los impactos ambientales, las prácticas de responsabilidad social, las emisiones de carbono y los esfuerzos para incentivar a los clientes a cumplir los objetivos de la política de sostenibilidad.	✓
1.2.5	Se observan y cumplen los lineamientos y/o las mejores prácticas aceptadas para minimizar los impactos negativos de las visitas o actividades turísticas en los sitios naturales, culturales y/o históricos circundantes o visitados.	✓

Criterio 1.3	Los impuestos y tasas son pagados	GSTC
Efecto	Los impuestos y tasas aplicables se han pagado a tiempo y de acuerdo con los requisitos legales.	✓
1.3.1	Se cumplen los requisitos legales relativos al pago de cánones, impuestos territoriales y tasas.	✓
1.3.2	Se cumplen los requisitos legales relativos al pago de impuestos al valor agregado y/u otros impuestos sobre las ventas.	✓
1.3.3	Se cumplen los requisitos legales relacionado al pago de impuestos de sociedades, incluidos los impuestos sobre beneficios.	✓
1.3.4	Se cumplen los requisitos legales relativos al pago de impuestos y tasas sobre el comercio, la exportación y/o la importación.	✓

Criterio 1.4	La corrupción, fraude y conflicto de intereses son evitados	GSTC
Efecto	Se evitan la corrupción, el fraude y los conflictos de interés, mientras se garantiza la integridad empresarial de acuerdo con las mejores prácticas.	✓
1.4.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con prevenir la corrupción -incluido el soborno-, el fraude y los conflictos de interés.	✓
1.4.2	La integridad empresarial se asegura evitando todas las formas de soborno, fraude y corrupción.	
1.4.3	Los conflictos de interés se identifican, declaran y gestionan.	

Criterio 1.5	El comercio y abastecimiento son legales y responsables	GSTC
Efecto	El comercio y el transporte de productos, así como la prestación de servicios se realizan de acuerdo con los requisitos legales y respetando los principios de justicia y transparencia en las obligaciones contractuales.	✓
1.5.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la exportación y/o importación.	✓
1.5.2	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el comercio <i>offshore</i> y los precios de transferencia.	✓
1.5.3	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la diligencia debida.	✓
1.5.4	Se implementan prácticas formales de compra y adquisición para valorar, evaluar, supervisar y dar preferencia a suministros, bienes y equipos sostenibles, así como a proveedores de servicios y contratistas responsables.	✓
1.5.5	Siempre que estén disponibles y sean de calidad suficiente, se da preferencia a los suministros y bienes producidos localmente, así como a las empresas o proveedores de servicios de propiedad local.	✓

1.5.6	Siempre que estén disponibles y sean de calidad suficiente, se dará preferencia a los suministros y proveedores que cuenten con una certificación de sostenibilidad independiente y acreditada.	✓
1.5.7	Siempre que estén disponibles y sean de calidad suficiente, se da preferencia a los suministros comprados a granel, lo que reduce el uso de envases individuales.	✓
1.5.8	Siempre que estén disponibles y sean de calidad suficiente, se da preferencia a la compra de suministros que vengan en envases reutilizables, retornables y/o reciclables.	✓
1.5.9	Los pagos acordados a los proveedores o prestadores de servicios se realizan puntualmente y se entregan recibos en los que se especifica el precio, las deducciones y el importe abonado.	
1.5.10	Los contratos con los proveedores tienen condiciones claras, justas, legales y transparentes, tienen un plazo acordado y no se modifican ni cancelan unilateralmente.	
1.5.11	Los plásticos de un solo uso y los desechables se evitan en todos los casos posibles.	✓
1.5.12	La madera para fuego y el carbón que se utilizan para operaciones, actividades y servicios provienen de fuentes gestionadas en forma responsable.	✓
1.5.13	Se implementan prácticas responsables de compra, almacenamiento y manipulación de suministros alimenticios con el fin de evitar el desperdicio de comida.	✓
1.5.14	No se permite la compra, utilización y/o venta de productos, alimentos y/o recuerdos elaborados a partir de especies amenazadas o en peligro de extinción.	✓

Criterio 1.6	Los edificios, infraestructura y actividades se desarrollan y mantienen en forma responsable	GSTC
Efecto	<i>La planificación, ubicación, el diseño, la construcción, la renovación, el funcionamiento y la demolición de edificios e infraestructura se gestionan de forma responsable, reduciendo cualquier impacto negativo para el medio ambiente y la comunidad local.</i>	✓
1.6.1	Se cumplen los requisitos legales y los códigos aplicables para la construcción y el desarrollo de edificios, instalaciones y actividades relacionadas con el turismo.	✓
1.6.2	Se toman medidas específicas para evitar que cualquier desarrollo de infraestructura y/o actividades produzcan alteraciones en los sitios del patrimonio natural, histórico, arqueológico, cultural y/o sagrado.	✓
1.6.3	Se evalúa continuamente el funcionamiento de los edificios, instalaciones y actividades turísticas para detectar y minimizar cualquier impacto adverso sobre las personas, el medio ambiente y el patrimonio cultural.	✓
1.6.4	El mantenimiento de edificios, instalaciones y actividades turísticas garantiza su integridad y funcionamiento, al mismo tiempo que minimiza los impactos sobre las personas, el medio ambiente y el patrimonio cultural.	✓
1.6.5	No se han desplazado especies amenazadas o protegidas y se ha minimizado y mitigado el impacto en todos los hábitats de vida silvestre.	✓
1.6.6	No se han alterado los cursos de agua/cuencas hidrográficas/humedales.	✓
1.6.7	Para el paisajismo, la decoración y la restauración, se da preferencia al uso de plantas autóctonas y endémicas obtenidas de fuentes sostenibles, evitando las especies exóticas e invasoras.	✓
1.6.8	Según convenga a la naturaleza y características de la operación, los sitios, edificios, actividades y servicios se diseñan o adaptan para que sean accesibles a personas con discapacidades físicas y otras necesidades especiales.	✓

1.6.9	Se dispone de información pública y precisa sobre las medidas, recursos e infraestructura disponibles, así como las restricciones existentes, para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a sitios, edificios, actividades y/o servicios.	✓
-------	--	---

Criterio 1.7	La calidad de la experiencia de clientes y visitantes es mejorada continuamente	GSTC
Efecto	<i>La satisfacción de los clientes se consigue aplicando procedimientos de buena calidad, facilitando información interpretativa pertinente sobre los servicios y el destino, así como evaluando los niveles de satisfacción para impulsar la mejora continua.</i>	✓
1.7.1	Las instalaciones reciben el mantenimiento oportuno, están limpias y en buen estado de funcionamiento para cumplir las normas de servicio y mejorar la satisfacción del cliente.	
1.7.2	Las actividades de limpieza y mantenimiento se realizan a horas adecuadas para evitar ruidos y/o molestias a los clientes.	
1.7.3	Los fallos, deficiencias o carencias del servicio comunicados por los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes) y el personal durante las operaciones diarias se abordan y resuelven formalmente.	
1.7.4	Los materiales de mercadeo y las comunicaciones son precisos en lo que respecta a la organización y sus productos y servicios, incluidas sus afirmaciones sobre sostenibilidad.	✓
1.7.5	Los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes) reciben información interpretativa sobre el entorno natural y cultural, incluida su historia, tradiciones y expresiones.	✓
1.7.6	Se anima a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes) a visitar comunidades locales o lugares donde el patrimonio natural y cultural se valora y protege de forma responsable.	

1.7.7	Se informa a los clientes (huéspedes, visitantes o pasajeros) sobre cómo comportarse respetuosamente al visitar zonas naturales protegidas, lugares de importancia cultural, en presencia de expresiones culturales locales o al interactuar con la comunidad local.	✓
1.7.8	Se informa a los clientes (huéspedes, visitantes o pasajeros) de la normativa respecto a la recolección, el consumo y el comercio de fauna y flora silvestres, y de la necesidad de evitar la compra de productos/recuerdos ilegales derivados de especies amenazadas de fauna y flora silvestres incluidas en las listas de la CITES y la UICN.	✓
1.7.9	Se anima a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes) a minimizar o evitar el uso de sustancias personales que puedan considerarse perjudiciales para el medio ambiente (como protectores solares y repelentes tóxicos).	✓
1.7.10	Se implementa un mecanismo formal para evaluar la satisfacción de los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), que incluye la evaluación de aspectos de sostenibilidad; se adoptan medidas correctivas cuando procede.	✓
1.7.11	Se implementan prácticas formales para la manipulación segura e higiénica de alimentos y bebidas, incluido, en su caso, el manejo de las cocinas.	

4.2 Principio 2: Se respeta el bienestar y los derechos humanos de las Personas

Criterio 2.1	Los derechos humanos son respetados	GSTC
Efecto	Se respetan los derechos humanos en todos los aspectos de las operaciones y actividades	
2.1.1	Se respetan los derechos humanos de acuerdo con la legislación internacional y nacional.	✓
2.1.2	Las actividades turísticas no contribuyen a conflictos políticos, económicos, sociales y/o ambientales que pongan en peligro la paz y los medios de vida de la comunidad.	
2.1.3	Las violaciones significativas de los derechos humanos cometidas en el pasado que afecten a los pueblos indígenas, las comunidades o los trabajadores han sido reparadas de forma justa a través de mecanismos adecuados, legítimos y culturalmente apropiados.	
2.1.4	Se respeta la confidencialidad y el anonimato de los defensores del ambiente y de los derechos humanos, los representantes sindicales, los denunciantes y los portavoces de la comunidad.	

Criterio 2.2	El trabajo infantil no es permitido y la contratación de trabajadores jóvenes se maneja responsablemente	GSTC
Efecto	Se elimina el trabajo infantil y se protege a los niños. Cuando se contrata a trabajadores jóvenes, su empleo sigue las mejores prácticas.	✓
2.2.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el empleo de trabajadores jóvenes y el trabajo infantil.	✓
2.2.2	No se emplea a menores de 15 años (o por debajo de la edad de finalización de la educación obligatoria, la que sea superior), ni tampoco se utilizan, apoyan o promueven actividades o proveedores que emplean menores, excepto cuando la legislación nacional lo contempla de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la OIT sobre la edad mínima.	✓

2.2.3	No se utilizan, promueve, ni apoya de ninguna manera el trabajo infantil. Sin embargo, cuando se emplea a trabajadores jóvenes (menores de 18 años), se deben cumplir los siguientes requisitos: a) Los trabajadores jóvenes sólo trabajan fuera del horario escolar obligatorio. b) Los trabajadores jóvenes no trabajan más de ocho horas al día. c) Los trabajadores jóvenes no trabajan sin supervisión durante las horas nocturnas.	✓
-------	--	---

Criterio 2.3	La esclavitud moderna, el trabajo forzado u obligatorio no ocurre	GSTC
Efecto	No se produce trabajo forzado, esclavitud moderna ni trata de seres humanos, y no se crea dependencia ni se imponen restricciones a la libertad de los trabajadores para elegir a su empleador.	✓
2.3.1	Se cumple con los requerimientos legales y de la convención de la OIT respecto a la esclavitud moderna, incluyendo el trabajo forzado.	✓
2.3.2	La esclavitud moderna, el trabajo forzado o el trabajo obligatorio no se utilizan, promueven o apoyan de ninguna manera.	
2.3.3	No se recurre a la retención de salario, prestaciones, documentos o propiedades para restringir la libertad de los trabajadores.	
2.3.4	Los trabajadores tienen derecho a abandonar el lugar de trabajo tras completar su jornada laboral.	
2.3.5	Los trabajadores son libres de poner fin a su relación laboral siempre que avisen a su empleador con una antelación razonable.	
2.3.6	Se implementan medidas específicas para prevenir cualquier forma de explotación o acoso comercial, sexual o de otro tipo, especialmente de niños, adolescentes, mujeres, minorías y otros grupos vulnerables.	✓

Criterio 2.4	Los derechos de los trabajadores son respetados	GSTC
Efecto	Se respetan los derechos de todos los trabajadores, incluidos los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	✓
2.4.1	Los requisitos legales relacionados con la libertad de asociación, el derecho a sindicarse y el derecho a la negociación colectiva son respetados.	✓
2.4.2	Los requisitos de las convenciones de la OIT relacionados con la libertad de asociación, el derecho a sindicarse y el derecho a la negociación colectiva son respetados.	✓
2.4.3	Los requisitos legales relacionados con las horas de trabajo, las horas extras, el tiempo de descanso y el tiempo libre son cumplidos.	✓
2.4.4	Los requisitos de las convenciones de la OIT relacionados con las horas de trabajo, las horas extras, el tiempo de descanso y el tiempo libre son cumplidos.	✓
2.4.5	Las horas extraordinarias son voluntarias y no dan lugar a una semana laboral superior a 60 horas totales, excepto en circunstancias de menor duración en las que se requiera mano de obra adicional.	✓
2.4.6	Los trabajadores son tratados con respeto y nunca están sujetos a abuso o acoso (incluido el sexual), o maltrato verbal, físico o psicológico.	✓
2.4.7	Se respeta los derechos privados de los trabajadores, incluso, aunque no exclusivamente, cuando el empresario recopile información privada o aplique prácticas de supervisión de los empleados.	✓
2.4.8	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la contratación y el empleo de trabajadores.	✓
2.4.9	Las condiciones de empleo de los trabajadores, incluidos salarios, primas, horas de trabajo, horas extraordinarias, vacaciones y otros, están documentadas y a disposición de los trabajadores antes de su contratación.	✓

2.4.10	No se eluden las responsabilidades hacia los trabajadores, contratando de facto a trabajadores fijos, de larga duración o a tiempo completo con contratos estacionales o temporales.	✓
2.4.11	Cuando se contrata a trabajadores inmigrantes, se garantiza lo siguiente: a) La contratación de trabajadores migrantes se ajusta a los requisitos legales. b) Los trabajadores migrantes están legalmente autorizados a entrar, permanecer y ejercer una actividad remunerada en la zona/país. c) Los trabajadores migrantes y sus familias son libres de viajar y salir de la zona/país sin restricciones, salvo las definidas por la ley.	✓
2.4.12	Se garantiza a los trabajadores migrantes la igualdad de oportunidades y un trato no menos favorable que a los trabajadores locales.	
2.4.13	La satisfacción de los trabajadores se controla periódicamente y existe un mecanismo para que expresen sus opiniones y quejas.	

Criterio 2.5	No ocurre discriminación	GSTC
Efecto	No existe discriminación relacionada con el empleo o la ocupación.	✓
2.5.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la discriminación.	✓
2.5.2	No hay discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, despido o jubilación.	✓
2.5.3	La proporción de empleados procedentes de la comunidad local, incluidos los que ocupan puestos directivos, es objeto de seguimiento y control, incluida la representación de grupos sociales en riesgo de ser marginados para mejorar continuamente los esfuerzos de diversidad e inclusión de la organización.	✓

Criterio 2.6	Los trabajadores son remunerados en forma responsable	GSTC
Efecto	Todos los trabajadores permanentes, contratistas, temporales y/o migrantes, reciben una remuneración que cumple o excede los requerimientos legales y respetando su derecho a un estándar de vida decente.	✓
2.6.1	Los requisitos legales relacionados con salarios y otros pagos, como seguro social, se cumplen.	✓
2.6.2	La remuneración percibida por un período de trabajo estándar por un trabajador en un lugar determinado es suficiente para permitir un nivel de vida decente para el trabajador y su familia.	
2.6.3	Los salarios cumplen -y siempre que es posible superan- las normas mínimas legales y del sector.	✓
2.6.4	El pago se realiza íntegra, puntual y directamente a todos los trabajadores para garantizar que reciben y conservan su salario de forma segura.	
2.6.5	Cuando un empleador proporciona servicios por los que pagan los trabajadores, como servicios médicos, escolarización, comidas y otras comodidades, éstos se valoran de forma justa y no superan los precios del mercado local.	
2.6.6	Los salarios y prestaciones de los trabajadores se reciben según lo acordado contractualmente para cada periodo de pago.	

Criterio 2.7	Las instalaciones, operaciones y actividades son seguras	GSTC
Efecto	Las instalaciones y actividades son seguras y saludables, y los trabajadores tienen acceso a, y utilizan equipos de protección personal apropiados para las actividades realizadas.	✓
2.7.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la salud y la seguridad de las instalaciones, las actividades, las operaciones, el transporte y los lugares de trabajo.	✓

2.7.2	Todos los equipos, vehículos, maquinaria y servicios deben ser seguros y estar en buen estado de funcionamiento, con todos los dispositivos de seguridad pertinentes completos y funcionando correctamente.	✓
2.7.3	Los lugares de trabajo interiores son higiénicos, con iluminación, temperatura, ventilación, saneamiento, agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, así como instalaciones de descanso y, en su caso, almacenamiento de alimentos.	✓
2.7.4	Los trabajadores son competentes en cuestiones de salud y seguridad, incluyendo, en su caso, la manipulación de maquinaria, equipos, productos químicos y suministros alimentarios, así como la identificación y respuesta a posibles riesgos y emergencias.	✓
2.7.5	Todos los trabajadores y contratistas externos disponen de Equipos de Protección Individual (EPI) adecuados, en buen estado y los utilizan en las actividades realizadas.	✓
2.7.6	Los trabajadores que manipulan productos químicos o cualquier otra sustancia potencialmente nociva tienen acceso a instalaciones adecuadas para la limpieza y el lavado.	✓
2.7.7	Las mujeres embarazadas y lactantes no participan en actividades que las expongan a riesgos para su salud y seguridad.	✓
2.7.8	Existen salidas de emergencia, alarmas, sistemas de detección de incendios y equipos de extinción de incendios, debidamente señalizados, visibles y en buen estado de funcionamiento en todas las instalaciones y/o en los vehículos.	✓
2.7.9	En todas las instalaciones, actividades y/o vehículos se dispone de equipos de primeros auxilios adecuados, así como de servicios médicos en caso de emergencia.	✓
2.7.10	Se implementan prácticas formales de gestión de riesgos y emergencias para prevenir y/o responder eficazmente a las amenazas para la seguridad a las que está expuesta la operación.	

2.7.11	En todas las instalaciones y/o en los vehículos existen y son visibles instrucciones y orientaciones de seguridad para situaciones de emergencia, así como señales de advertencia para prevenir a los clientes (huéspedes, visitantes o pasajeros) y al personal de los peligros y riesgos potenciales.	✓
2.7.12	Las rutas de evacuación están debidamente señalizadas, mediante señales escritas y/o gráficas en todas las instalaciones.	✓
2.7.13	Se dispone de una cobertura de seguro adecuada para responder en caso de responsabilidades civiles causadas por accidentes o incidentes en los que estén implicados clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), personal, terceros, actividades y vehículos.	✓

Criterio 2.8	La vivienda proporcionada por el empleador es segura e higiénica	GSTC
Efecto	Cuando el empleador proporciona vivienda a los trabajadores, ésta se encuentra en condiciones seguras e higiénicas y se ofrece gratuitamente o por un precio proporcional a la remuneración.	✓
2.8.1	Se cumplen los requisitos legales relativos a la vivienda proporcionada por el empresario.	✓
2.8.2	Se ofrece vivienda a los trabajadores si no se dispone de otro tipo de alojamiento accesible o seguro, especialmente en lugares remotos donde los desplazamientos no son una opción viable o donde se espera que los trabajadores permanezcan en las instalaciones durante largos periodos de tiempo.	
2.8.3	Si los trabajadores pagan por la vivienda proporcionada por el empresario, el costo de la vivienda es proporcional al salario y comparable al de viviendas similares en el área o la industria.	
2.8.4	La vivienda proporcionada por el empleador es segura, higiénica y recibe un mantenimiento adecuado.	
2.8.5	Cuando los trabajadores y sus familias viven en viviendas proporcionadas por el empresario, éste garantiza que tienen acceso a servicios médicos, educativos y sociales.	

Criterio 2.9	Se mantiene y protege la igualdad de género	GSTC
Efecto	La igualdad de género se protege de acuerdo con los requisitos legales y siguiendo las mejores prácticas, incluida la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y un permiso de maternidad suficiente.	✓
2.9.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la igualdad de género en el lugar de trabajo.	✓
2.9.2	Las oportunidades laborales en igualdad de condiciones están disponibles para todas las personas, independientemente de su género.	✓
2.9.3	Independientemente del género, existe igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.	✓
2.9.4	Se cumplen los requisitos legales relacionados con los permisos de maternidad y paternidad.	✓
2.9.5	Las mujeres embarazadas que sean trabajadoras permanentes disfrutarán de al menos cuatro semanas de baja por maternidad, remuneradas o con acceso a ingresos similares a los del salario regular.	

Criterio 2.10	Se conocen y respetan los derechos de los Pueblos Indígenas	GSTC
Efecto	Se conocen y respetan los derechos de los Pueblos Indígenas, y la interacción con ellos se lleva a cabo de forma respetuosa y culturalmente apropiada.	
2.10.1	Se conoce a los Pueblos Indígenas afectados o potencialmente afectados por las actividades de la organización y se respetan sus derechos.	
2.10.2	Se respetan y defienden los derechos de los Pueblos Indígenas a decidir sobre su participación en las actividades turísticas, siguiendo los Principios de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) antes de incluirlos en dichas actividades.	

2.10.3	Se conocen los impactos de las actividades sobre los Pueblos Indígenas y se evitan los impactos negativos.	
2.10.4	La interacción con los Pueblos Indígenas se lleva a cabo de forma consensuada, respetuosa y culturalmente apropiada.	

Criterio 2.11	Se apoya a las comunidades y se respetan sus derechos.	GSTC
Efecto	Existe una relación respetuosa, colaborativa, mutuamente beneficiosa y enriquecedora con las comunidades locales.	
2.11.1	Se identifican las comunidades potencialmente afectadas por las actividades de la organización.	
2.11.2	Se identifican y respetan los derechos consuetudinarios y comunitarios legalmente reconocidos.	✓
2.11.3	Se ofrecen oportunidades razonables de empleo, formación y prestación de servicios y bienes a las comunidades dentro del área de operaciones de la organización.	✓
2.11.4	Se identifican y protegen, según proceda, los lugares y recursos dentro del área de operaciones, fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales.	✓
2.11.5	Se identifican y protegen, según proceda, los lugares, recursos y hábitats de importancia cultural, arqueológica, histórica, ecológica, económica y/o religiosa/sagrada para las tradiciones y/o cultura de las comunidades afectadas por las operaciones.	
2.11.6	Se participa activamente en la planificación y/o se apoya la ejecución de proyectos y/o iniciativas locales beneficiosas para las comunidades locales y/o visitadas.	✓
2.11.7	Se participa activamente en iniciativas y asociaciones destinadas a mejorar la planificación y gestión sostenibles del destino local.	✓

2.11.8	Se evalúan y supervisan constantemente las necesidades operativas para evitar que cualquier actividad ponga en peligro la prestación de servicios básicos a las comunidades vecinas o visitadas.	✓
2.11.9	Se respetan y protegen los derechos de los residentes a acceder a los medios de subsistencia, recursos naturales, lugares de importancia histórica, cultural y/o espiritual y/o a actividades recreativas como parte de la planificación y desarrollo de las actividades turísticas.	✓
2.11.10	Existe un mecanismo público y abiertamente disponible para que los miembros de las comunidades locales y/o visitadas expresen sus opiniones/preocupaciones/quejas sobre cualquier impacto negativo, incluyendo la reducción del acceso a los medios de subsistencia como resultado de las actividades y operaciones de la organización.	
2.11.11	Cuando sea apropiado y posible, se estudian y se persiguen oportunidades de empresas conjuntas y asociaciones comerciales con empresarios locales.	✓
2.11.12	Cuando sea apropiado y posible, la organización desarrolla relaciones comerciales respetuosas, inclusivas y formales con iniciativas turísticas comunitarias que promueven medios de vida sostenibles en el destino o destinos donde opera.	✓
2.11.13	Se anima a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes) a adquirir suministros y bienes producidos localmente, a comprar artesanía y productos culturales comerciales fabricados localmente o a contratar servicios de proveedores locales.	✓
2.11.14	Cuando sea mutuamente beneficioso, las empresas de propiedad local y los proveedores de servicios tienen acceso a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes) de la organización para ofrecer sus productos y servicios.	✓

Criterio 2.12	La cultura se respeta y valora	GSTC
Efecto	Se protegen, valoran y potencian los sitios, propiedades y/o tradiciones de importancia histórica, arqueológica, cultural y/o espiritual, respetando los derechos de propiedad intelectual de las comunidades locales e Indígenas.	
2.12.1	Se respetan y valoran las culturas y se minimizan los impactos negativos sobre la cultura local.	
2.12.2	Se protegen las prácticas locales, propiedades, sitios y tradiciones de importancia histórica, arqueológica, cultural y espiritual. Se apoyan activamente las actividades de investigación, gestión, rescate, mejora y/o protección de sitios del patrimonio cultural, tradiciones y/o expresiones culturales.	✓
2.12.3	Los objetos históricos y arqueológicos no se venden, comercializan ni exponen, salvo en los casos permitidos por la legislación local e internacional.	✓
2.12.4	Se siguen las buenas prácticas internacionales y/o nacionales para el manejo y promoción de visitas a comunidades indígenas y lugares cultural o históricamente sensibles para minimizar los impactos adversos, maximizar los beneficios locales y mejorar la satisfacción de los visitantes.	✓
2.12.5	Se valoran los elementos locales del arte y el patrimonio cultural, incluida la arquitectura vernácula, y se incorporan a las operaciones, los servicios, el diseño, la decoración, el mobiliario, la cocina y las tiendas.	✓

4.3 Principio 3: Se protege la naturaleza y el medio ambiente

Criterio 3.1	Los bosques y otros ecosistemas no se convierten	GSTC
Efecto	Las actividades no contribuyen a la deforestación ni a la conversión de bosques u otros ecosistemas naturales.	
3.1.1	Los bosques primarios y los ecosistemas naturales no se degradan ni se convierten a otros usos de la tierra después del 31 de diciembre de 2020.	
3.1.2	Los bosques y ecosistemas naturales no se degradan ni se convierten a otros usos de la tierra después del 31 de diciembre de 2020.	
3.1.3	Cuando la degradación o conversión de bosques u otros ecosistemas haya tenido lugar en los 10 años anteriores, se llevarán a cabo actividades de restauración para compensar la pérdida de ecosistemas.	✓

Criterio 3.2	Los bosques naturales y otros ecosistemas no se degradan	GSTC
Efecto	Las actividades se realizan para evitar la degradación y asegurar la productividad del recurso a largo plazo.	✓
3.2.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el manejo y las actividades turísticas en bosques y/u otros ecosistemas naturales.	✓
3.2.2	Los recursos naturales se manejan para garantizar la conservación a largo plazo de los bosques y ecosistemas naturales utilizados para actividades turísticas.	✓

Criterio 3.3	Se identifican y protegen los valores de los ecosistemas y la biodiversidad	GSTC
Efecto	Los valores de los ecosistemas y la biodiversidad son identificados, mantenidos y mejorados, sujetos al enfoque precautorio, en alineación con la Guía de la Red de AVC ² .	✓
3.3.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la conservación de la biodiversidad, la preservación de espacios naturales, la protección de especies amenazadas y/o en peligro y el ambiente.	✓
3.3.2	Se conocen los valores de los ecosistemas y de la biodiversidad dentro del área de operaciones, y se proporciona apoyo para su protección, manejo y/o mejora a través del compromiso con las partes interesadas relevantes, las partes afectadas y los expertos	✓
3.3.3	Los valores de los ecosistemas y la biodiversidad dentro del área de operaciones se manejan para mantener o mejorar sus funciones ecológicas, servicios, especies y complejidad estructural.	✓
3.3.4	Cuando proceda, se identifican las especies animales y vegetales raras, en peligro o protegidas y se protegen, mantienen y/o mejoran sus poblaciones.	✓
3.3.5	Se evita la introducción de especies invasoras y se controlan en la medida de lo posible las especies invasoras ya presentes.	✓
3.3.6	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la cosecha, recolección y comercio de especies CITES.	✓
3.3.7	Las especies silvestres no se capturan, consumen, exhiben, venden o comercializan, excepto como parte de una actividad regulada que garantice que su uso es sostenible y conforme a la legislación local e internacional.	✓

² Red de AVC: [Lineamientos comunes para la gestión y monitoreo de zonas de AVC](#)

Criterio 3.4	Los químicos se utilizan responsablemente y con un impacto negativo mínimo	GSTC
Efecto	El uso de productos químicos se reduce al mínimo y cualquier aplicación garantiza la protección de la salud humana, así como un impacto medioambiental mínimo.	✓
3.4.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el uso y almacenamiento de productos químicos.	✓
3.4.2	No se utilizan productos químicos prohibidos.	✓
3.4.3	Donde se utilizan productos químicos, estos son almacenados y empleados de manera que garanticen un impacto adverso mínimo sobre las personas, los ecosistemas y el ambiente.	✓
3.4.4	Se controla y minimiza el uso de productos químicos.	✓
3.4.5	Se evitan y controlan eficazmente la deriva, la escorrentía o los vertidos de productos químicos.	✓
3.4.6	Para las actividades de limpieza y aseo, se da preferencia al uso de productos biodegradables y/o respetuosos con el medio ambiente.	✓
3.4.7	Para los servicios de cuidado personal, se da preferencia al uso de amenidades con base en productos naturales, biodegradables y/o respetuosos con el medio ambiente.	✓
3.4.8	Para las actividades de jardinería, se da preferencia al uso de productos naturales u orgánicos, minimizando el uso de fertilizantes y productos agroquímicos.	✓
3.4.9	Para las actividades de control de plagas, se da preferencia al uso de biopesticidas y/u otras sustancias que no supongan una amenaza para el medio ambiente y las personas, minimizando el uso de pesticidas químicos.	✓

Criterio 3.5	Los desechos se reducen y manejan responsablemente	GSTC
Efecto	El volumen y los impactos negativos de los desechos generados por las actividades, incluidas la producción y el procesamiento, se gestionan y minimizan para cumplir los requisitos legales.	✓
3.5.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la gestión de residuos.	✓
3.5.2	Las prácticas de separación, almacenamiento, tratamiento y eliminación final de residuos no representan riesgos para la salud o la seguridad de las personas, los ecosistemas naturales y el ambiente.	✓
3.5.3	La eliminación final de los residuos se realiza únicamente en instalaciones legalmente autorizadas, y existen pruebas de que éstas minimizan los impactos negativos para el ambiente y/o la población local.	✓
3.5.4	Los residuos no se queman, excepto en incineradoras técnicamente diseñadas para el tipo de residuo específico y para recuperar energía.	✓
3.5.5	Los residuos se manejan para garantizar su reducción, reciclaje, reutilización y eliminación segura en función de la toxicidad de los materiales.	✓
3.5.6	La organización controla y mantiene registros de las cantidades de todos los residuos generados por sus operaciones, incluidos, cuando procede, los residuos alimentarios.	✓
3.5.7	La información y las orientaciones prácticas están disponibles y se comunican para animar a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), al personal y a los proveedores a participar activamente en los esfuerzos de reducción y manejo responsable de residuos.	

Criterio 3.6	Se minimiza o previene la contaminación	GSTC
Efecto	La contaminación resultante de la producción, transformación u otras actividades se controla, minimiza y cumple los requisitos legales.	✓
3.6.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con las aguas residuales, la gestión de las aguas residuales y la eliminación final.	✓
3.6.2	Las aguas residuales y el alcantarillado procedentes de las operaciones no se vierten en el medio ambiente circundante, incluidos los ecosistemas acuáticos, a menos que se hayan sometido a un tratamiento para alcanzar un nivel seguro.	✓
3.6.3	El uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) se lleva a cabo de acuerdo con los requisitos legales y se minimiza en la medida de lo posible.	✓
3.6.4	Las operaciones se llevan a cabo de forma que se evite la escorrentía relacionada con actividades que impliquen el uso de productos químicos y/o contaminantes en los recursos acuáticos circundantes y otros ecosistemas naturales.	✓
3.6.5	Se evita o reduce la emisión de contaminantes a la atmósfera y se cumplen todos los niveles legales de emisiones.	✓
3.6.6	Se controlan las fuentes potenciales de contaminación y, cuando se identifican, se toman medidas para minimizarlas y, en la medida de lo posible, eliminarlas.	✓

Criterio 3.7	Los recursos hídricos se protegen y se utilizan de forma eficiente	GSTC
Efecto	El uso y el abastecimiento de agua cumplen los requisitos legales, son responsables y no afectan negativamente a las fuentes ni a su viabilidad a largo plazo.	✓
3.7.1	Se cumplen los requisitos legales relacionados con el uso del agua, la adquisición de derechos de agua y la protección de las fuentes de agua superficiales y subterráneas.	✓
3.7.2	Se implementan prácticas para optimizar y/o reducir el consumo de agua en todas las áreas posibles de las operaciones y los impactos negativos en el entorno.	✓
3.7.3	La organización controla y mantiene registros de su consumo de agua.	✓
3.7.4	La calidad del agua se analiza periódicamente para garantizar que es segura para el uso y consumo humano.	
3.7.5	Cuando proceda, los recursos hídricos se manejan para garantizar que la calidad y el equilibrio del agua se mantienen o mejoran y no restringen la disponibilidad para otros usuarios.	
3.7.6	Cuando proceda, se protegen las zonas de amortiguamiento ribereñas.	
3.7.7	La información y las orientaciones prácticas están disponibles y se comunican para animar a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), al personal y a los proveedores a participar activamente en los esfuerzos de ahorro de agua.	

Criterio 3.8	El suelo se conserva y maneja adecuadamente	GSTC
Efecto	En términos de biodiversidad, contenido de materia orgánica y otros atributos físicos, químicos y biológicos del suelo, la salud del suelo se mantiene o mejora. Se gestionan y minimizan los impactos negativos en los suelos.	✓
3.8.1	Cuando proceda, se cumplen los requisitos legales relacionados con el manejo del suelo.	✓
3.8.2	Cuando proceda, se reduce la erosión hídrica y eólica mediante prácticas como cubiertas vegetales, acolchados, protección y revegetación de zonas escarpadas, terrazas o bandas filtrantes para proteger los suelos.	✓

Criterio 3.9	Se asegura el bienestar y la salud de los animales	GSTC
Efecto	Se asegura la salud y el bienestar de los animales, reduciendo su estrés y permitiéndoles ejercer sus comportamientos naturales.	✓
3.9.1	No hay animales salvajes en cautiverio ni actividades que impliquen la adquisición, exhibición y/o cría de animales salvajes a menos que éstas tengan fines educativos, de rescate, recuperación y/o conservación estricta de la especie.	✓
3.9.2	Se cumplen los requisitos legales relacionados con la adquisición, cautiverio, exhibición, cría, manipulación, salud y bienestar de los animales.	✓
3.9.3	Se alimenta a los animales para satisfacer sus necesidades nutricionales y su buen estado de salud.	✓
3.9.4	Los animales tienen acceso a entornos que les permiten moverse libremente y mostrar un comportamiento natural.	✓
3.9.5	Los animales tienen acceso continuo a agua suficiente, fresca y limpia, sin competencia entre especímenes.	✓
3.9.6	Se toman medidas para prevenir las enfermedades, así como el dolor y las lesiones de los animales cautivos o domésticos.	✓

3.9.7	Las casas, corrales e instalaciones de manipulación disponen de espacio, ventilación, iluminación y drenaje adecuados y son seguros, minimizando el riesgo de enfermedades, lesiones y estrés según las condiciones climáticas.	✓
3.9.8	Los trabajadores responsables de la manipulación de los animales tienen la cualificación y experiencia adecuadas en materia de bienestar animal, así como las acreditaciones correspondientes.	✓
3.9.9	Los animales de carga están en buen estado de salud, cuentan con el equipo adecuado y son manejados por personal con experiencia y competencia en el cuidado de este tipo de animales.	✓
3.9.10	La organización conoce y cumple la normativa y las directrices relativas a las actividades turísticas con animales salvajes, incluidas la observación y la interacción.	✓
3.9.11	No están permitidas las interacciones directas con animales salvajes, en particular la alimentación.	✓
3.9.12	Los impactos de las actividades relacionadas con el turismo de naturaleza, incluidas la observación y la interacción con animales silvestres, se monitorean y controlan con regularidad. Se toman medidas para minimizar cualquier perturbación del comportamiento de la fauna silvestre y/o de sus hábitats.	✓

4.4 Principio 4: Los impactos en el clima se reducen y mitigan

Criterio 4.1	Se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero	GSTC
Efecto	Se implementan las mejores prácticas empresariales para minimizar las principales emisiones de gases de efecto invernadero, las cuales se ajustan a los riesgos y son proporcionales a la escala y naturaleza de la operación.	✓
4.1.1	Se identifican, miden y controlan las fuentes significativas de emisión de gases de efecto invernadero para todos los ámbitos.	✓
4.1.2	Se realizan esfuerzos para evitar y reducir la emisión de gases de efecto invernadero resultantes de actividades y fuentes controladas y/o influenciadas por la organización.	✓
4.1.3	Se implantan prácticas para reducir el consumo de energía en todas las áreas posibles de las operaciones, o para mantenerlo dentro de niveles racionales.	✓
4.1.4	La organización controla y mantiene registros de su consumo de energía, combustibles y gas.	✓
4.1.5	Se toman medidas específicas para incorporar el uso de fuentes renovables o tecnologías alternativas para abastecer las necesidades energéticas de las operaciones.	✓
4.1.6	Se promueve activamente el uso de opciones de transporte eficientes desde el punto de vista climático entre los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), el personal y los proveedores.	✓
4.1.7	Los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), el personal y los proveedores tienen a su disposición o adquieren y promueven activamente opciones alimentarias con bajas emisiones de carbono.	
4.1.8	Las operaciones, excursiones y actividades diarias intentan minimizar el uso del transporte siempre que sea posible.	✓
4.1.9	La huella de carbono de cada viaje y/o estancia se calcula para cada cliente (huéspedes, pasajeros o visitantes), ofreciendo oportunidades para compensar las emisiones, ya sea parcial o totalmente.	✓

4.1.10	Se realizan esfuerzos para compensar las emisiones de gases de efecto invernadero restantes resultantes de fuentes y actividades controladas y/o influenciadas por la organización.	✓
4.1.11	Si procede, se cumplen las normativas nacionales y/o internacionales relativas a los objetivos de reducción de emisiones para los factores y acciones de cambio climático aplicables.	✓
4.1.12	Se dispone y se comunica información y orientación práctica para animar a los clientes (huéspedes, pasajeros o visitantes), al personal y a los proveedores a participar activamente en la reducción de emisiones y en la adopción de estilos de vida bajos en carbono.	

Criterio 4.2	Se implementan esfuerzos de adaptación al cambio climático proporcionales a los riesgos	GSTC
Efecto	Se estudian los riesgos derivados del cambio climático que pueden poner en peligro la sostenibilidad de las operaciones y se implementan las medidas adecuadas de adaptación al clima.	
4.2.1	Se identifican los riesgos más relevantes para la operación, derivados o potencialmente derivados del cambio climático.	
4.2.2	Se implementan medidas de adaptación al cambio climático en las zonas de alto riesgo y de forma proporcional a la escala de las operaciones y a los impactos sociales, económicos y medioambientales previstos.	

Criterio 4.3	Se adoptan medidas para la eliminación de GEI y la restauración de los ecosistemas, según proceda.	GSTC
Efecto	Se consideran las oportunidades para la eliminación de GEI, la restauración de ecosistemas y otras actividades relacionadas cuando sea factible y relevantes.	
4.3.1	Se implementan las mejores prácticas empresariales para garantizar la eliminación de GEI basadas en el uso y las prácticas de manejo de suelos y las reservas de carbono para promover una regulación climática positiva a lo largo del tiempo.	
4.3.2	Si se implementan, los esfuerzos de restauración de ecosistemas tienen como objetivo tanto recuperar la funcionalidad ecológica del ecosistema de referencia como mejorar el bienestar humano, teniendo en cuenta al mismo tiempo las cambiantes condiciones ambientales, sociales y económicas del área.	



Preferred by Nature (antes conocida como NEPCon) es una organización internacional sin fines de lucro que trabaja para apoyar una mejor gestión del uso del suelo y prácticas empresariales que beneficien a las personas, la naturaleza y el clima. Esto lo hacemos a través de una combinación única de servicios de certificación de sostenibilidad, de proyectos que creen conciencia y en la construcción de capacidades.

Por casi 30 años, y con presencia en más de 100 países, hemos trabajado en desarrollar soluciones prácticas que generen impactos positivos en paisajes productivos y cadenas de suministro. Nos enfocamos en el uso del suelo, principalmente en las industrias forestal, agrícola y de materias primas con impacto climático, así como en sectores relacionados como el turismo y la conservación.

www.preferredbynature.org

